



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00015-00

DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

DEMANDADA: ELIZABETH SALCEDO GUERRERO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 113. PREVIO A EMPLAZAR REQUIERE EPS

TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora allega citatorio negativo y solicita emplazamiento de **ELIZABETH SALCEDO GUERRERO**. Para proveer. Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario y teniendo en cuenta que fue negativo el trámite del citatorio enviado a la señora **ELIZABETH SALCEDO GUERRERO**, el cual se realizó en la dirección aportada en el libelo de la demanda, lo procedente es, realizar por parte de este Despacho, la consulta por diferentes medios que permitan establecer la ubicación actual de la demandada.

En consecuencia, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a "**NUEVA EPS S.A.**", entidad en la que se halla afiliada la ejecutada según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la acá ejecutada, **ELIZABETH SALCEDO GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No 28.332.222.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento radicada por el apoderado de la parte activa, el día 28 de enero de 2022, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a **NUEVA EPS S.A.**, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la acá ejecutada, **ELIZABETH SALCEDO GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No 28.332.222.

TERCERO: LIBRAR por secretaria el oficio correspondiente y REMITIR a la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora para que este surta el trámite pertinente e informe las resultas del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da69b3eaac980c29e2aad89dd3bb8c30b372f8ebcfacd8be482e3747e9623571**

Documento generado en 14/02/2022 07:22:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**